



Resolución de Gerencia General Municipal

N°095-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 22 de abril del 2025.

EL GERENTE GENERAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

Informe N°310-2025-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo de 2025, el Informe N° 475-2025-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 07 de abril del 2025, respecto a **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE DE IOARR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante Informe Técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de mayo del 2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciado en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, en su Artículo 17°, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1) prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Municipal N°020-2025-GGM/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2025, se designó, al Ing. Agrónomo WILBER PEDRO TICONA AQUINO con DNI. 42278966, y CIP N°125934 con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero del 2025 como RESPONSABLE DEL IOARR denominado: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO PESADO DE LA MPJB, DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2532377, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 ART. 38° (Reglamento del D. Leg. N°276), exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

Que, mediante Informe N°310-2025-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2025, el Ing. Jose T. Cauna Paria, Gerente Municipal de Desarrollo Económico, informa al Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, Gerente General Municipal que pone a disposición a partir del 31.03.2025 el cargo del Ing. Wilber Pedro Ticona Aquino como responsable de IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO PESADO DE LA MPJB, DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N°475-2025-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 07 de abril del 2025, el Sub Gerente Recursos Humanos, Abg. Helar Neyra Torres, informa al Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil que, con relación al documento precedente, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, informa que pone a disposición el cargo del Ing. Wilber Pedro Ticona Aquino como responsable de IOARR a partir del 31 de marzo del 2025;



Resolución de Gerencia General Municipal

N°095-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 22 de abril del 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB de fecha 03 de febrero del 2025, en su artículo primero, se aprueba delegar al Gerente General Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las facultades en materia administrativa que a continuación se detallan: "(...) 1. Atribuciones de la Ley Orgánica de Municipales: 1.5. Cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, de acuerdo a las normas sobre la materia,

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB, contando con los vistos Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, y Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN del Ing. Agrónomo WILBER PEDRO TICONA AQUINO, con DNI. 42278966, y CIP N° 125934 con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo del 2025 como RESPONSABLE DEL IOARR denominado: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO PESADO DE LA MPJB, DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2532377, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución agradeciendo por sus servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General Municipal N°020-2025-GGM/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2025, y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Ing. Agrónomo WILBER PEDRO TICONA AQUINO, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE", asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. --

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. RALFO HUGO LIENDO GIL
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

Distribución:

ARCHIVO
GMAJ
GMDE
SGRH
SGRCyAC
INTERESADO